

Guatemala de la Asunción,
30 de Abril de 2,014

Señor
Francisco Javier Antonio Ardón Quezada
Viceministro del Deporte y la Recreación
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Su Despacho

Estimado Señor Viceministro:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades correspondiente al mes de **ABRIL** del presente año, según contrato Administrativo por Servicios Profesionales Número 317-2014, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 33-2014 y para el cobro de mis honorarios estoy presentando factura serie B número 1193

Actividades Realizadas

- 1) En la reinstalación número 11 del colectivo 1173-2012-558 instaurada por Mynor Estuardo Aldana Orellana, se procedió a apelar el rechazo de una nulidad interpuesta contra un ilegal acto judicial de reinstalación.
- 2) Dentro del Incidente de Falta Laboral número 01173-2014-00830 a cargo del oficial 2° del Juzgado Segundo de Trabajo y Previsión Social, se procedió a evacuar la audiencia conferida y a ofrecer las pruebas que se estimaron pertinentes para la defensa de los intereses del Ministerio.
- 3) En el amparo número 01021-2013-00179 a cargo del oficial 5° que conocen los Honorables Magistrados de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social constituida en Tribunal de Amparo, se procedió a ofrecer la prueba pertinente y queda pendiente la segunda audiencia por cuarenta y ocho horas de dicho amparo;
- 4) En el ordinario laboral número 01173-2014-01411 a cargo del oficial 2° del Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social instaurado por Esdras Misael Montúfar Ferrández, se procedió a interponer excepción de incompetencia por razón de la materia, misma que suspendió el proceso hasta su efectiva terminación.
- 5) Dentro de la reinstalación de Horacio Fernando González Juárez, se evacuó la vista de segunda instancia y dicho proceso quedó en estado de resolver;
- 6) Dentro de la apelación del amparo 1670-2013 que conocen los Honorables Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, deviniente de un laudo arbitral que se recurrió por el Estado de Guatemala, se procedió a evacuar la vista y dicho amparo quedó en estado para resolver en segunda instancia.
- 7) Dentro de la apelación del amparo número 5012-2013 que conocen los Honorables Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, contra la sentencia negativa se procedió a interponer ampliación en tiempo.



Lic. Mario Stuardo Marroquín Herrera
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES